Cevallos, 10 de Marzo del 2015

Señores:
Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Limber Torres.- Procurador Síndico
Ab. Anita Palacios.- Comisaria Municipal
Ing. Eduardo Bayas.- Director de Obras Públicas Municipales
Srta. Raquel Valdez.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Lic. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Dr. Patricio Miranda.- Director de Planificación
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos- Jefe de Planificación
Ing. Iván Paña.- Guardalmacen
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el **6 de Marzo del 2015**, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

040. 2015 El señor Alcalde (E) pone a consideración el Orden del día**:** 1.- Principalización de las señoras Concejalas Urbanas Suplentes: Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara. 2.- Aprobación del Acta No 1355 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de Febrero del 2015. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa Nro. 002 – A – GADMCC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de canchas de uso múltiple, el lote que se encuentra ubicado en el sector denominado Francisco Arias perteneciente al cantón Cevallos, de propiedad de los Señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa Del Niño Jesús Silva Torres, de conformidad con el informe catastral de la Unidad de Avalúos y Catastros Municipales, dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de Alfonso Villacís; Sur: Camino Público; Este: Canchas múltiples; Oeste: Predio de Manuel Anchaluiza; por un valor total de la indemnización de $11.673,75 USD (once mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad a la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos. 4.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos. 5.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Promoción del Turismo, la Cultura, Acción Social, el Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón. 6.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. 7- Conocimiento y resolución del Oficio No 037- AJ-GADMCC-2015 de fecha 02 de Febrero de 2015 suscrito por el Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, respecto a la petición del Lic. Vicente Freire, de devolución de una retención de $300 USD. 8.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, mediante el cual comunica que el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo No MDT-2015-0041, que establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. 9.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 016-P-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en

relación al Oficio remitido al señor Ministro de Trabajo respecto a la escala de pisos y techos para las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. 10.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 017-P-2015 de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que se indican algunas iniciativas desarrolladas por AME en relación al Acuerdo No MDT-2015-0041 emitido por el Ministerio de Trabajo. El mismo que es aprobado por unanimidad.

PRIMER NUMERAL.- Principalización de las señoras Concejalas Urbanas Suplentes: Eco. Viviana Graciela Urrutia Sánchez y Sra. Fani Cecilia Pico Guevara.

041.2015 SEGUNDO NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1355 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de Febrero del 2015. **RESOLUCIÓN El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1355 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de Febrero del 2015, sin ninguna observación, con el voto salvado de las señoras Concejalas Eco. Viviana Urrutia y Sra. Fani Pico, por no haber estado presente en la sesión.**

042.2015 TERCER NUMERAL.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa Nro. 002 – A – GADMCC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de canchas de uso múltiple, el lote que se encuentra ubicado en el sector denominado Francisco Arias perteneciente al cantón Cevallos, de propiedad de los Señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa Del Niño Jesús Silva Torres, de conformidad con el informe catastral de la Unidad de Avalúos y Catastros Municipales, dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de Alfonso Villacís; Sur: Camino Público; Este: Canchas múltiples; Oeste: Predio de Manuel Anchaluiza; por un valor total de la indemnización de $11.673,75 USD (once mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad a la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal l) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el Alcalde, conforme la ley, en concordancia con el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal, por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la Resolución Administrativa Nro. 002 – A – GADMCC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de canchas de uso múltiple, el lote que se encuentra ubicado en el sector denominado Francisco Arias perteneciente al cantón Cevallos, de propiedad de los Señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa Del Niño Jesús Silva Torres**

043.2015 CUARTO NUMERAL.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, con las observaciones realizadas y se pase a la Comisión de Legislación.**

044.2015 QUINTO NUMERAL.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Promoción del Turismo, la Cultura, Acción Social, el Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón. 8.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe

Administrativo, mediante el cual comunica que el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo No MDT-2015-0041, que establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que Regula la Promoción del Turismo, la Cultura, Acción Social, el Arte, el Deporte y la Recreación en el cantón, con las observaciones realizadas.**

045.2015 SEXTO NUMERAL.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos con las observaciones realizadas.**

046.2015 SEPTIMO NUMERAL.- Conocimiento y resolución del Oficio No 037- AJ-GADMCC-2015 de fecha 02 de Febrero de 2015 suscrito por el Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, respecto a la petición del Lic. Vicente Freire, de devolución de una retención de $300 USD. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo la moción presentada por el señor Concejal Mario Aguilar RESUELVE: Que no se debe interpretar nada más lo que dice la Ordenanza por la cual se Establece el Cobro de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos**

047.2015 OCTAVO NUMERAL.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, mediante el cual comunica que el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo No MDT-2015-0041, que establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido del Oficio No 57 – GADMCC-UA-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, suscrito por el Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo.**

048.2015 NOVENO NUMERAL.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 016-P-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en relación al Oficio remitido al señor Ministro de Trabajo respecto a la escala de pisos y techos para las y los Servidores de

los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Circular No 016-P-2015 de fecha 27 de Febrero de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas**

049.2015 DECIMO NUMERAL.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal del Oficio Circular No 017-P-2015 de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que se indican algunas iniciativas desarrolladas por AME en relación al Acuerdo No MDT-2015-0041 emitido por el Ministerio de Trabajo. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Circular No 017-P-2015 de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito por el Lic. Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.**

Dra. Verónica Ramírez
Secretaria General